



Radicación: 50 400 40 89 001 20 019 00123 00  
Proceso: **PERTENENCIA**  
Demandante: LUIS JORGE BALLESTEROS MONTAÑO  
Demandado: FREDY CASTRILLÓN RAMÍREZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaria del Juzgado, observando lo ordenado en decisiones de primera instancia proferidas por este juzgado, de fecha 23 de mayo de 2023 y 31 de enero de 2024 y de segunda instancia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Granada, Meta, en proveído de fecha 27 de septiembre de 2023. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el **Despacho dispone:**

**Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales** elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a cuatro millones trescientos sesenta y siete mil pesos, moneda legal (\$4.367.000.00 M/L.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.



**Segundo:** Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

  
**YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

24 del 08 DE MAYO DE 2024

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria